



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ORLANDO ALBERTO HINCAPIE MONTOYA
Demandados: OPTIMA S.A.S. VIVIENDA Y CONSTRUCCION
ESTRUCTURAS Y URBANISMO JG.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2021-00194-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Se **ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER** que presenta la apoderada del demandante, doctora FLOR YAMILE RÍOS VÉLEZ, contenido en memorial allegado al expediente el 3 de septiembre de 2021 a través de correo electrónico.

Se le recuerda a la apoderada renunciante que la renuncia solo pone término al poder cinco días después de presentarse el memorial de renuncia en el Despacho, como lo establece el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P.

Ahora, para continuar representando judicialmente al demandante señor ORLANDO ALBERTO HINCAPIE MONTOYA, se le ratifica personería para actuar a la doctora DIANA PATRICIA GIRALDO BOTERO abogado en ejercicio, quien tiene personería desde el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 135 fijados en la Secretaría del Despacho el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA